



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número:	38/2018

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. <sup>a</sup> José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018.**
2. **Contratación**
  - 2.1. **Solicitud devolución de la garantía definitiva del contrato de “Suministro de vehículos para dependencias municipales”.**
  - 2.2. **Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excmo. Diputación provincial de Alicante, AMS 5/2018, para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial: adhesión específica.**
  - 2.3. **Expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, para el “Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Novelda”: adjudicación.**
3. **Juzgado**
  - 3.1. **Procedimiento Ordinario n.º 000953/2011 interpuesto por el Banco de Valencia, actualmente Caixabank: dar cuenta de la sentencia recaída en el procedimiento.**
  - 3.2. **Encargo a la mercantil Nuevas Ventajas S.L. para emprender acciones legales contra la U.T.E. Conservatorio de Novelda y sus Administradores, en reclamación de cantidades y determinación de responsabilidades (encargo relacionado con el Pto. Ordinario n.º 953/2011)**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN**

**SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de contratación, formulada por la Técnico del departamento, de fecha 18/09/2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por **D. ....**, en representación de DOS RODES RENT, S.L, de devolución de la garantía definitiva constituida para responder del contrato de “Suministro de Vehículos para dependencias municipales, mediante sistema de arrendamiento con opción de compra”, por importe de 17.272,32 euros, incluido el I.V.A., al haber finalizado el contrato firmado.

Resultando que la mercantil DOS RODES RENT, S.L ha sido contratada por el Ayuntamiento de Novelda para la realización del “Suministro de Vehículos para dependencias municipales, mediante sistema de arrendamiento con opción de compra”, por una duración de cuatro años y que constituyó la garantía definitiva del contrato, por importe de 1.141,97 euros según mandamiento de ingreso número 1201300002047, de fecha 11 de febrero de 2013.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 4 de septiembre de 2018, en el que se indica que la garantía no ha sido devuelta.

Visto el informe emitido por el Director del contrato de fecha 11 de septiembre de 2018 sobre la procedencia de devolución de la citada garantía, porque el contrato fue cumplido en tiempo y forma.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 102 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, devolver la expresada garantía definitiva ingresada por el contrato de “Suministro de Vehículos para dependencias municipales, mediante sistema de arrendamiento con opción de compra”, a D. ...., en representación de DOS RODES RENT, S.L.

**SEGUNDO:** Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

**ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AMS 5/2018, PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: ADHESIÓN ESPECÍFICA.**

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, AMS 5/2018.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389.

Visto que el Ayuntamiento de Novelda, está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de Pleno de 20 de abril de 2015. Vista la memoria técnica de fecha 27 de agosto de 2018, redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18 de septiembre de 2018.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La adhesión específica del Ayuntamiento de Novelda, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 5/2018- a los lotes siguientes, formalizados con fecha 13 de agosto de 2018.

a) LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable.

SEGUNDO: Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Novelda” de fecha 27 de agosto de 2018, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial” redactada por Azigrene Consultores, con el visto bueno de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante.

TERCERO: Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato derivado del LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable, correspondientes a los puntos de suministro que figuran en la Memoria Técnica aprobada en el punto segundo de este acuerdo, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 1.120.316,10 €, más 235.266,38 de IVA, y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2020. Respecto del inicio del suministro de cada punto, será de aplicación el art. 6º del pliego de prescripciones técnicas y las fechas de inicio indicadas.

CUARTO: Aprobar el gasto plurianual 2018-2020 de 1.355.582,48 euros, con autorización y



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

disposición del gasto del ejercicio 2018 por importe de 170.606,82 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal , y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2019 por importe de 676.864,03 euros y 2020 por importe de 508.111,63 euros, con subordinación al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico –AMS 5/2018- se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO: Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo/resolución al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL “ASEGURAMIENTO GENERAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: ADJUDICACIÓN**

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado de Contratación y emitida por la Técnico de A.G., de fecha 19/09/2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Aseguramiento General de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 87.500 € , I.V.A. incluido, dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1. Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial de la Administración: 30.000 euros
- Lote 2. Seguros de Daños Materiales: 29.000 euros
- Lote 3. Seguros de Accidentes Colectivos: 6.500 euros
- Lote 4. Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de la Admón: 8.000 euros.
- Lote 5. Seguro de Flota de Automóviles: 14.000 euros

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) y B) de fechas 9 y 16 de julio de 2018.

1. D. ...., en representación de FIATC MUTUA DE SEGUROS (Lote 3)
2. D. ...., en representación de AIG EUROPE LIMITED. (Lote 4).
3. D....., en representación de CHUBB EUROPEAN GROUP LIMITED. (Lote 4).
4. D. ...., en representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. (Lote 2 y Lote 3).
5. D. ...., en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Lote 1 y Lote 5).
6. D. ...., en representación de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (Lote 3).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de agosto pasado, acordó, de conformidad con el acta de la mesa de valoración de fecha 30 de agosto, en base al informe emitido por la Correduría de Seguros de fecha de 2 de agosto de 2018, clasificar las siguientes ofertas:

1. D. ...., en representación de FIATC MUTUA DE SEGUROS(lote 3)
2. D. ...., en representación de AIG EUROPE LIMITED.(lote 4).
3. D. ...., en representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.(lote 2).
4. D. ...., en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (lote 1 y 5).

Resultando que los interesados han presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y han ingresado la garantía definitiva por los importes correspondientes a cada uno de los lotes.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Abierto para la contratación del “Aseguramiento General de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Novelda”, a:

1. SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS: D. ...., en representación de FIATC MUTUA DE SEGUROS por importe de 5.763,96 euros anuales.
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMON. : D. ...., en representación de AIG EUROPE LIMITED, por importe de 6.995 euros anuales.
3. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES: D. ...., en representación de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de 21.755,68 euros anuales.
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: D. ...., en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de 30.000 euros anuales.
5. SEGURO FLOTA DE AUTOMÓVILES: D. ...., en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe de 13.600 euros anuales.

SEGUNDO: Requerir a los contratistas para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se personen en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Directora del Contrato, a los efectos oportunos.

**TERCERO. JUZGADO**

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000953/2011 INTERPUESTO POR EL BANCO DE**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

## **VALENCIA, ACTUALMENTE CAIXABANK: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO**

Contra este Ayuntamiento el BANCO DE VALENCIA S.A., actualmente CAIXABANK, interpuso el Procedimiento judicial Ordinario n.º 000953/2011, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Novelda; en reclamación de la cantidad de 616.879,37 euros más intereses de demora, por pago a la U.T.E. CONSERVATORIO DE NOVELDA, en lugar de al Banco de Valencia, al tener este último descontadas dos certificaciones de obra por la construcción del Conservatorio de Danza.

Resultando que en este procedimiento ha recaído la sentencia n.º 95/2018, de fecha 31 de julio de 2018, del siguiente tenor:

- Se ESTIMA íntegramente la demanda formulada condenando al Ayuntamiento de Novelda a abonar a la actora la cantidad de 616.879,37 euros, a la que se le descontará la cantidad de 187.435,91 euros, que han sido abonados durante el transcurso del procedimiento, por lo que debe abonar la cantidad de 429.443,46 euros.

- Asimismo se condena a la demandada al abono de los intereses legales de la cantidad de 429.443,46 euros, desde la fecha de interpelación judicial, que es el 20 de julio de 2011, hasta la fecha del pago, de los intereses legales de 187.435,91 euros, desde la fecha de la interpelación judicial, que es el 20 de julio de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2013 en que se realizó el pago y los intereses procesales del art. 576 LEC.

- Se imponen las costas procesales causadas a la parte demandada.

En base a los antecedentes expuestos;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE DA POR ENTERADA de la sentencia n.º 95/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Novelda, dando traslado de la misma a los departamentos de tesorería e intervención municipal, para su toma de razón.

## **ENCARGO A LA MERCANTIL NUEVAS VENTAJAS S.L. PARA EMPRENDER ACCIONES LEGALES CONTRA LA U.T.E. CONSERVATORIO DE NOVELDA Y SUS ADMINISTRADORES, EN RECLAMACIÓN DE CANTIDADES Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES (ENCARGO RELACIONADO CON EL PTO. ORDINARIO N.º 953/2011)**

El BANCO DE VALENCIA S.A., actualmente CAIXABANK, interpuso Procedimiento judicial Ordinario n.º 000953/2011, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Novelda; en reclamación de la cantidad de 616.879,37 euros más intereses de demora, por el pago de certificaciones a la U.T.E. CONSERVATORIO DE NOVELDA en lugar de al Banco de Valencia, al tener este último descontadas dos certificaciones de obra por la construcción del Conservatorio de Danza.

El 31 de julio de 2018 el Juzgado n.º 1 de Novelda emitió la sentencia n.º 95/2018, del siguiente tenor:

- Se ESTIMA íntegramente la demanda formulada condenando al Ayuntamiento de Novelda a abonar a la actora la cantidad de 616.879,37 euros, a la que se le descontará la cantidad de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

187.435,91 euros, que han sido abonados durante el transcurso del procedimiento, por lo que debe abonar la cantidad de 429.443,46 euros.

- Asimismo se condena a la demandada al abono de los intereses legales de la cantidad de 429.443,46 euros, desde la fecha de interpelación judicial, que es el 20 de julio de 2011, hasta la fecha del pago, de los intereses legales de 187.435,91 euros, desde la fecha de la interpelación judicial, que es el 20 de julio de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2013 en que se realizó el pago y los intereses procesales del art. 576 LEC.

- Se imponen las costas procesales causadas a la parte demandada.

Vistos los informes emitidos por el Interventor y por la Tesorera municipal.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Empezar las acciones legales que procedan, para la reclamación de las cantidades de las que trae causa la sentencia n.º 95/2018 recaída en el procedimiento Ordinario n.º 953/2011, contra la UTE CONSERVATORIO DE NOVELDA Y SUS ADMINISTRADORES.

SEGUNDO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. con CIF: y a D. , al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que emprendan y asuman la Acciones legales que procedan y la Dirección Letrada de los intereses municipales, para la reclamación de las cantidades de las que trae causa la sentencia n.º 95/2018, contra la UTE Conservatorio de Novelda y sus Administradores, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,45 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia